



BASES DE SELECCIÓN PARA LA CREACIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO DE DOS SOCORRISTAS PARA LA PISCINA MUNICIPAL DE ESPINOSO DEL REY

PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de las presentes bases la creación de una Bolsa de Trabajo para dos Socorristas para la Piscina Municipal de Espinoso del Rey, mediante proceso de concurso de Méritos, en régimen laboral fijo discontinuo, exclusivamente para la temporada de apertura de la Piscina Municipal 2022 y conforme a los siguientes términos:

- Modalidad de contratación: laboral / fijo discontinuo.
- Retribución mensual: Parte Proporcional del Salario Mínimo Interprofesional.
- Jornada de trabajo: 31,5 horas semanales (horario a determinar por la Alcaldía y la Concejalía de Deportes).

Características:

Las plazas referidas están adscritas a la Alcaldía como máximo responsable competente en materia de personal.

Las principales funciones que tienen encomendadas son las siguientes:

Funciones:

- Velar en todo momento por la seguridad de los usuarios de la piscina municipal.
- No abandonar el puesto de vigilancia bajo ningún pretexto, excepto en caso de atender a un accidentado o siendo relevado por otro técnico de salvamento, pero siempre comunicándolo.
- Prestar los primeros auxilios.
- Cumplir con los horarios establecidos de apertura, cuando lo requieran las instalaciones y según el criterio del Ayuntamiento.
- Cuidar que el comportamiento de los bañistas se ajusten a lo dispuesto en la normativa sanitaria.

- Llevar a cabo la limpieza diaria de los vasos mediante limpia fondos y la limpieza de los pediluvios, cuando se requiera.
- Limpieza de superficies con material adecuado y desinfectante.
- No abandonar el puesto de vigilancia en caso de inclemencias meteorológicas sin permiso expreso del Ayuntamiento.
- Mantener ordenado y en perfecto orden el cuarto de botiquín, así como, cuidar el maletín de primeros auxilios y el estuche analizador del control del agua, facilitado por la empresa.
- Medir y anotar en el Libro Oficial de Registro de Piscinas tres veces al día “in situ”, esto es, primero al comienzo de la jornada, segundo alrededor de las tres de la tarde y tercero, aproximadamente una hora antes del cierre a los bañistas, los siguientes parámetros en el agua del vaso: el nivel respecto al rebosadero o skimer, ph, transparencia, cloro residual libre y cloro residual combinado.

SEGUNDA.-. MODALIDAD DEL CONTRATO

La modalidad del contrato es la de contrato laboral fijo discontinuo, regulada por el artículo 16 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Los aspirantes que no resulten seleccionados realizarán, en su caso, por orden de puntuación, las sustituciones de los trabajadores seleccionados.

La jornada de trabajo será de 31,5 horas semanales, realizando 9 horas diarias en días alternos, con los descansos semanales establecidos por la normativa laboral vigente. La jornada de trabajo semanal incluirá necesariamente los sábados, domingos y festivos, completándose el resto de la jornada a decisión de la Alcaldía y de la Concejalía de Deportes.

TERCERA.-. CONDICIONES DE ADMISIÓN DE ASPIRANTES

1. Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a, nacional de un país miembro de la Unión Europea o cualquiera de aquellos Estados a los que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la

libre circulación de trabajadores/as en los términos en los que éste haya sido definitivo en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea, o extranjero/a residente legal de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero. Según establece el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa, edades ambas referidas a la fecha en que finaliza el plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión del título de socorrista en salvamento acuático o en posesión del título de TAFAD, de Diplomado en Educación Física acreditando prácticas de natación o de licenciado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte o titulación equivalente. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberán de aportar la titulación debidamente homologada.

d) No padecer enfermedad, ni estar afectados por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las funciones o que las imposibilite.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

2.- Todos los requisitos exigidos deberán reunirse en el periodo establecido de presentación de instancias.

CUARTA. - FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

1. Las solicitudes de participación en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los/as aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Espinoso del Rey, de acuerdo con el modelo que figura en el ANEXO I, y se presentarán en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento, del 2 al 9 de junio, en horario de oficina, de 9 a 14 horas.

Cualquier forma de presentación que no sea directa en el Registro de Entrada Municipal requerirá el envío simultáneo, con la misma fecha de presentación, mediante correo electrónico dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Espinoso del Rey a la dirección electrónica ayuntamientoespinoso@gmail.com

Las bases de las pruebas selectivas, así como las correspondientes convocatorias, se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web y a través de Bandos informativos distribuidos por los establecimientos del municipio.

2. Las instancias, sujetas al modelo oficial que acompaña a estas bases como Anexo I, en la que los interesados manifiesten reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las presentes bases, se acompañarán de la siguiente documentación:

- Documento nacional de identidad DNI o NIE.
- Documentación acreditativa de estar en posesión de la titulación exigida en la convocatoria.
- Certificado de delitos de naturaleza sexual.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados para la fase de concurso.

La no aportación de la documentación acreditativa dentro del plazo de presentación de instancias determinará la imposibilidad de valorar y computar tales méritos. No se puntuarán los méritos que no se acrediten documentalmente.

El/la participante en el proceso selectivo que falseara o no pudiera acreditar la información proporcionada, será excluido/a del mismo.

Se autorizará a que la Administración compruebe la veracidad de los datos aportados junto a la solicitud.

QUINTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de TRES DIAS, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de edictos y en la página web del Ayuntamiento, se señalará un plazo de DOS días hábiles para subsanación. Transcurrido el plazo de subsanación por la Alcaldía, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que se publicará en el Tablón de Edictos y en la página web del Ayuntamiento.

SEXTA. – COMISIÓN DE SELECCIÓN.

El tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente/a.
- Secretario titular.
- 2 Vocales.

SÉPTIMA.-. SISTEMAS DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO

1. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección de los/as aspirantes será de concurso, dada la naturaleza de los puestos de trabajo, no exigiendo la misma comprobación de los conocimientos y capacidad analítica de los aspirantes. Todos los actos integrantes del procedimiento selectivo serán objeto de publicación en la sede electrónica municipal y tablón de anuncios, careciendo de validez las que se lleven a cabo en lugares distintos.

El orden de prelación se establecerá conforme a la siguiente valoración de méritos que acredite cada aspirante, de acuerdo con el siguiente BAREMO:

- Por servicios prestados como Socorrista en piscina pública o privada.....0,50 puntos
- Por estar en posesión del Título de Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte expedido por cualquier Universidad Pública o Privada.....1,50 puntos
- Por estar en posesión de la Licencia Federativa en la especialidad de Técnico en Primeros Auxilios, homologada y en vigor1,00 punto
- Por la realización de Cursos de Formación de carácter oficial que hayan sido debidamente acreditados por el/la aspirante y en los que conste su duración, directamente relacionados con el puesto de trabajo, familias profesionales de:
 - De 40 a 60 horas.....0, 10 puntos/Curso.
 - De 61 a 120 horas.....0,30 puntos/Curso.
 - De 121 a 300 horas.....0,50 puntos/Curso.
 - De más de 301 horas.....1 punto/Curso.

Los cursos de menos de 40 horas no se puntuarán.

Los cursos en los que no figuren horas pero incluyan créditos académicos (entendidos como créditos ECTS) se valorarán en función de la siguiente equivalencia: 1 crédito = 25 horas totales de trabajo del/ de la estudiante, incluidas las horas académicas con acompañamiento docente y las demás horas que deba emplear en actividades independientes de estudio, prácticas, preparación de exámenes y otras que sean necesarias para alcanzar las metas de aprendizaje.

- Por cobertura por desempleo:

Personas no perceptoras de ningún subsidio, renta o prestación 0,75 puntos, personas perceptoras de subsidio o renta de inserción activa (RAI) 0,50 puntos, personas perceptoras de prestaciones 0 puntos.

- Parados de larga duración:

Personas desempleadas inscritas como demandantes de empleo por más de 12 meses en los últimos 15 meses, 0,25 puntos, por más de 18 meses en los últimos 22 meses, 0,50 puntos y más de 24 meses en los últimos 29 meses, 0,75 puntos.

ACREDITACION DE LOS MERITOS.

Los méritos señalados anteriormente, serán acreditados por los aspirantes con los siguientes documentos:

- Los que se refieren a los servicios prestados como socorristas, mediante presentación de los contratos de trabajo o certificados de empresa suscritos por el órgano competente de la Administración Pública que tenga asumida la gestión de la Piscina; o por el órgano directivo de la Sociedad, Asociación, Club o Empresa, propietario /a o arrendatario /a de la piscina privada.

- Los que se refieren a titulaciones, se acreditarán mediante la presentación de los Títulos, Diplomas o Certificaciones que acrediten estar en posesión de los mismos. El Título de Grado deberá venir acompañado de una Certificación expedida por el mismo Centro donde se cursaron los estudios en la que se relacionen las asignaturas superadas.

2. SISTEMA DE RESOLUCIÓN DE EMPATES.

A igualdad de puntuación, el empate se dirimirá a través de sorteo realizado en acto público.

OCTAVA. - RELACIÓN DE APROBADOS/AS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO

Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes, la comisión de valoración hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la web municipal, señalando un plazo de DOS días para presentar alegaciones.

Posteriormente, vistas e informadas las alegaciones que en su caso se hubieran presentado, se elevará a la Alcaldía el acta del proceso selectivo para que se apruebe la constitución de la bolsa con el orden de prelación definitivo de aspirantes, que deberá publicarse en la sede electrónica del Ayuntamiento.

El órgano competente procederá a la formalización de los contratos previa acreditación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos.

Si la persona aspirante al que le correspondiese el nombramiento no fuera nombrada, bien por desistimiento o por no reunir los requisitos exigidos, se convocara al siguiente candidato que hubiera superado el proceso de selección.

Formalizado el contrato se deberá comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda.

Asimismo, se informará a los aspirantes acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

NOVENA. NORMAS FINALES

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas en todo lo no previsto en estas Bases.

La Convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas y en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Para lo no previsto en las presentes Bases se estará a lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, la Ley 7/1985 de 2 de abril, Real Decreto Legislativo

781/1986 de 18 de abril, Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, Real Decreto 896/1991 de 7 de junio y demás disposiciones legales aplicables.

En Espinoso del Rey a 2 de junio 2022.

La Alcaldesa-Presidenta.
05366658E MARIA DEL PILAR AHIJADO (R: P4506300E)
(R: P4506300E)
Fdo. M^a del Pilar Ahijado Sevilleja.

Firmado digitalmente por
05366658E MARIA DEL PILAR
AHIJADO (R: P4506300E)
Fecha: 2022.06.02 10:39:20
+02'00'

ANEXO I (MODELO DE INSTANCIA)

D. con DNI n.º
domicilio a efectos de notificació.....
..... Teléfono de contacto.....

EXPONE:

PRIMERO: Que vista la convocatoria pública efectuada por el Ayuntamiento de Espinoso del Rey, relativa al proceso selectivo para LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE SOCORRISTAS DE LA PISCINA MUNICIPAL PARA LA TEMPORADA DE BAÑO DE 2022, por el sistema de concurso, y estimando reunir todos y cada uno de los requisitos fijados por la misma, manifiesta su deseo de participar en dicho proceso, aceptando íntegramente el contenido de dichas bases y comprometiéndose al cumplimiento estricto de las mismas.

Se acompaña:

- Fotocopia del DNI- NIE.
- Fotocopias de los Títulos, Diplomas o Certificaciones que acrediten estar en posesión de los mismos.
- Fotocopia de la documentación acreditativa de los méritos alegados (contratos laborales/vida laboral o certificados de servicios de Administración o empresa).
- Certificado de delitos de naturaleza sexual.

En base a cuanto antecede y por todo ello, SOLICITO:

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada.

En Espinoso del Rey a..... de junio de 2022.

El/la Solicitante,

Fdo.:

SRA. ALCALDESA/PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE
ESPINOSO DEL REY (TOLEDO)

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 y con la normativa española vigente, se le informa que los datos recogidos en el presente formulario son necesarios para la prestación del servicio que se pretende y su negativa a proporcionarlos supondría la imposibilidad de prestar el mismo. Con su firma de aceptación de la solicitud consiente expresamente y autoriza como Responsable del Tratamiento a AYUNTAMIENTO DE ESPINOSO DEL REY con CIF P4506300E y mail ayuntamientoespinoso@gmail.com para el tratamiento de todos los datos personales facilitados por usted a fin de prestarle el servicio solicitado y realizar la gestión del mismo. Los datos proporcionados se conservarán el tiempo necesario para el cumplimiento legal. Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos que exista una obligación legal. Usted tiene derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos, solicitar su supresión, limitación u oposición y en su caso portabilidad. Contacto Delegado de Protección de Datos: Francisco Rojas frojas@prevensystem.com

Si doy mi consentimiento
consentimiento



No doy mi